

Lista de comprobación



Lista de comprobación de asuntos de impuestos para trabajadores inmigrantes

1

¿Tiene un trabajador inmigrante que presentar una declaración de impuestos?

- Sí, si sus ingresos superan una cierta cantidad (ver la Pregunta 2)
 - Sí, independientemente del tipo de ingresos — incluyendo cualquier ingreso en efectivo
 - Sí, si el trabajador pagó los impuestos federales y quiere una devolución de impuestos
 - Sí, para reclamar créditos fiscales valiosos
 - Crédito Tributario por Ingresos del Trabajo (el contribuyente, su cónyuge y todos los hijos que entren en la reclamación para el crédito deben tener un N° de la Seguridad Social válido)
 - Crédito Fiscal por Hijos y Crédito Fiscal por Hijos Adicionales (disponible para los titulares de ITIN)
- Cualquier persona cuyos ingresos superen el límite de ingresos para tener que presentar una declaración de impuestos, independientemente de su situación migratoria, deberá presentar una declaración de impuestos para mostrar que ha cumplido con las leyes tributarias. Declarar impuestos cada año también ayuda a documentar la presencia física en los EE.UU., demuestra buena conducta moral y se exige en algunos procedimientos de inmigración.

2

¿A qué nivel de ingresos tienen los trabajadores que presentar declaraciones de impuestos?

- Depende de su situación de declaración y de su edad:
 - Solteros y menores de 65 años: si gana \$10,150 o más
 - Solteros y mayores de 65 años: si gana \$11,700 o más
 - Casados que declaran conjuntamente y son menores de 65 años: si gana \$20,300 o más
 - Casados que declaran conjuntamente (si al menos uno de los cónyuges es mayor de 65 años): si gana \$21,500 o más
 - Casados que declaran conjuntamente (si ambos cónyuges son mayores de 65 años): si gana \$22,700 o más
 - Casados que declaran por separado: si gana \$3,950 o más
 - Cabeza de familia y es menor de 65 años: si gana \$13,050 o más

- Cabeza de familia y es mayor de 65 años: si gana \$14,600 o más
- Viudos menores de 65 años con dependiente que cumpla los requisitos: si gana \$16,350 o más
- Viudos mayores de 65 años con dependiente que cumpla los requisitos: si gana \$17,550 o más

3

¿La información proporcionada en la declaración de impuestos de un trabajador se compartirá con otras personas o agencias (como USCIS)?

Generalmente, no. El IRS está interesado en cobrar impuestos, no en el cumplimiento de las leyes de inmigración. Hay leyes vigentes que prohíben al IRS compartir la información recogida en las declaraciones de impuestos con individuos o con otras oficinas federales, con excepciones muy limitadas.¹ (Por ejemplo, el IRS puede proporcionar a la Administración del Seguro Social información sobre la situación de residencia de un individuo a fin de ayudar a que la Agencia determine cuántos impuestos debe retener para los beneficios del Seguro Social.²)

4

¿Cómo declaran impuestos los trabajadores inmigrantes sin un número del Seguro Social válido?

Los Números de Identificación personal del Contribuyente Individuales (ITIN) son números de nueve cifras que utiliza el IRS para procesar los impuestos de las personas sin Número del Seguro Social. No otorgan un estatus migratorio ni autorización para trabajar. A partir del 2016, si no se utiliza un ITIN en una declaración federal de impuestos durante cinco años consecutivos, el ITIN caducará.

Las personas elegibles para el ITIN incluyen a:

- Inmigrantes legales presentes que no pueden obtener un Número del Seguro Social válido
- Extranjeros residentes en EE.UU./extranjeros no residentes e
- Inmigrantes no autorizados
- Dependientes en México y Canadá

5

¿Cómo solicitan los trabajadores un ITIN?

Las personas deben llenar el formulario W-7 del IRS, la Solicitud de Número de Identificación personal del Contribuyente (ITIN) del IRS y adjuntarlo a su declaración de devolución de impuestos federal completada. Los solicitantes también deben proporcionar copias originales o certificadas de documentos de identidad tales como el certificado de nacimiento o el pasaporte vigente. Los solicitantes pueden enviar por correo su solicitud y documentos de apoyo a la dirección que aparece en el W-7, o pueden solicitar un ITIN en persona en los Centros de Asistencia al Contribuyente (TAC) del IRS o con la ayuda de un Agente de Aceptación de Certificados (CAA). Los CAA y un número limitado de TAC están autorizados para verificar los documentos de identidad en persona.

6

¿Los declarantes de impuestos que utilizan ITIN pueden aun así reclamar beneficios fiscales?

Algunos beneficios fiscales se pueden reclamar con un ITIN, pero otros no. Los contribuyentes pueden reclamar exenciones por ellos, sus cónyuges y dependientes contra los ingresos que se toman en cuenta al rendir su declaración, lo cual puede reducir o eliminar los impuestos adeudados. En el 2014, cada exención vale \$3,950. Algunos créditos fiscales están disponibles para los contribuyentes que utilizan ITIN, pero otros requieren un número del Seguro Social (ver la Pregunta 8, abajo).

7

¿Quién es considerado un dependiente en una declaración de impuestos?

Un dependiente se define como un hijo o un pariente que cumpla los requisitos (ver la tabla abajo). Los dependientes deben ser ciudadanos estadounidenses, residentes en los EE.UU., de nacionalidad estadounidense o residentes en Canadá o México.

Para una declaración de impuestos, un residente de los EE.UU. es quien reside de manera permanente y legal o cumple con "presencia sustancial", definida como cualquier persona físicamente presente en los Estados Unidos durante al menos 31 días durante el año fiscal Y un total de 183 días durante el año actual y los dos años anteriores.

	Relación	Residencia	Edad	Manutención
Hijos que cumplen los requisitos	El hijo o hijastro del contribuyente (ya sea biológico o por adopción), el hijo de crianza, hermano o hermanastro, o un descendiente de alguno de ellos.	El niño tiene el mismo domicilio principal que el contribuyente durante más de la mitad del año fiscal. ³	El niño debe ser menor de 19 años al final del año fiscal, o menor de 24 años si es estudiante de tiempo completo durante al menos cinco meses del año y es más joven que usted y su cónyuge (si presentan declaración conjunta), o estar permanente y totalmente incapacitado en cualquier momento durante el año.	El niño no aportó más de la mitad de su propia manutención durante el año.
Familiar que cumple los requisitos	Cualquier persona (excepto el cónyuge o el hijo que cumple los requisitos) que viva con el contribuyente durante todo el año como miembro de su unidad familiar. ⁴	La persona tiene el mismo domicilio principal que el contribuyente durante todo el año. ⁵	N/A	La persona no tuvo ingresos brutos imponibles por encima de \$3.950 en 2014 y el contribuyente proporcionó en más de la mitad de la manutención de esa persona durante el año.

8

¿Son los contribuyentes inmigrantes elegibles para créditos fiscales?

¡A veces!

- **Crédito Tributario Federal por Ingresos del Trabajo (EITC):** un crédito fiscal reembolsable de hasta \$6,143.
 - Para cumplir los requisitos, el contribuyente, el cónyuge y cualquiera de los hijos que reclaman en el EITC deben tener un número válido del Seguro Social.
- **Crédito Fiscal por Hijos:** un crédito fiscal reembolsable con valor de hasta \$1,000 por cada hijo que cumpla los requisitos.

Para el Crédito Fiscal por Hijos, un hijo que cumpla los requisitos debe ser ciudadano o residente en los EE.UU. (como lo definen las leyes tributarias) o nacional de los EE.UU.⁶

 - Las personas con un ITIN son elegibles para reclamar el Crédito Fiscal por Hijos. Si un hijo que cumple los requisitos no tiene un número del Seguro Social, se puede reclamar el crédito usando su ITIN.
- **Crédito Fiscal Federal por Cuidado de Hijos y Dependientes:** crédito fiscal con un valor de hasta \$2,100.
 - Las personas con un ITIN son elegibles para solicitar el Crédito Fiscal por Cuidado de Hijos y Dependientes, y también deben proporcionar el número del Seguro Social o ITIN de su proveedor de atención. Si un niño o un dependiente cualificado no tienen número del Seguro Social, se puede reclamar el crédito utilizando su ITIN.
- **Crédito Tributario Federal de Prima:** el crédito fiscal tiene un valor de hasta miles de dólares para ayudar a cubrir el costo del seguro de salud según la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio, u Obamacare.
 - Las personas con un ITIN pueden reclamar el Crédito Fiscal por Primas para los familiares elegibles para la cobertura de salud según la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio. Para obtener más información, visite http://www.nilc.org/aca_mixedstatusfams.html.
 - Su estado también puede ofrecer créditos fiscales para familias. Visite www.nwlc.org/loweryourtaxes para obtener más información.

9

¿Dónde pueden las personas obtener ayuda gratuita para declarar sus impuestos?

- Los programas Asistencia para la Presentación de Impuestos Voluntaria (VITA) y el Asesoramiento Fiscal para Mayores (TCE) patrocinados por el IRS —llame al **(800) 906-9887** o visite <http://irs.treasury.gov/freetaxprep> para encontrar un sitio VITA o TCE cerca de usted. Muchos de estos sitios ofrecen traductores para ayudar a las familias cuyo idioma materno no sea el inglés.
- El programa Tax Aide patrocinado por AARP —llame al **(888) 227-7669** o visite www.aarp.org/money/taxaide para encontrar un sitio de Tax-Aide cerca de usted.
- El Programa de Presentación Gratuita ofrece software gratis en línea para la preparación de impuestos – para obtener más información, visite <http://www.irs.gov/uac/Free-File:-Do-Your-Federal-Taxes-for-Free>

10

¿Qué pasa si un contribuyente tiene problemas fiscales con el IRS?

- Las Clínicas de Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC) pueden ayudar a los contribuyentes, incluidos los inmigrantes, a resolver sus problemas con el IRS. Hay LITC en todos los estados. Para encontrar un LITC en su área, visite <http://www.irs.gov/Advocate/Low-Income-Taxpayer-Clinics/Low-Income-Taxpayer-Clinic-Map>.

- 1 *Vea generalmente* I.R.C. § 6103 (2012). 2 § 6103(h)(5).
- 3 Se aplican excepciones, en algunos casos, para los hijos de padres divorciados o separados, niños secuestrados, ausencias temporales y para los niños que nacieron o murieron durante el año.
- 4 Se aplican excepciones al requisito de que un familiar que cumpla los requisitos deba vivir con el contribuyente, cuando el familiar es hijo del contribuyente, hijastro, hijo adoptivo o un descendiente de cualquiera de ellos; hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro o hermanastra; hijo o hija del hermano, hermana, medio hermano o media hermana del contribuyente; padre, madre, padrastro, madrastra, abuelo u otro ancestro directo; un hermano o hermana del padre o madre del contribuyente; el yerno, nuera, suegro, suegra, cuñado o cuñada del contribuyente.
- 5 *Id.*
- 6 *Vea* IRS Pub. 972, Crédito Fiscal por Niños 2 (2013), *disponible en* <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p972.pdf>.